

	GESTIÓN HUMANA	GHU – RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No (000149) DE 2020

"Por medio de la cual se adopta la política de Seguridad Vial en la Contraloría Municipal de Bucaramanga".

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)
En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, dispuso el establecimiento de una serie de políticas públicas para promover hábitos, comportamientos y conductas que favorezcan la seguridad vial, siendo de obligatorio cumplimiento que “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, contrate o administre personal de conductores. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera (...)”

Que la anterior norma fue reglamentada por el Decreto 2851 de 2013, posteriormente unificado en el Decreto 1079 de 2015, definiendo este último en el literal c) del artículo 2.3.2.1 la seguridad vial como el “Conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías”.

Que el Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 10 del Decreto 2851 de 2013 (Unificado por el Decreto 1079 de 2015) profirió la Resolución N° 1565 de 2014, expidiendo la “Guía Metodológica para la Elaboración de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial “.

Que dado el compromiso del Despacho y la Secretaria General con la Seguridad Vial en la Contraloría Municipal de Bucaramanga y teniendo en cuenta los roles definidos por el Ministerio de Transporte, es necesario adoptar la política de Seguridad Vial de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar la Política de Seguridad Vial en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante la implementación del Plan Estratégico de la Seguridad vial, en los términos y condiciones establecidos en Decreto 2851 de 2013 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN. Política de Seguridad Vial. La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, está comprometida con la prevención de los accidentes de tránsito en todo proceso que generen riesgos de seguridad vial para los Funcionarios, contratistas, pasantes y demás actores viales de la entidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA	GHU – RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 2 de 6

Para ello se compromete a desarrollar actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en vías públicas y estrategias enfocadas al mejoramiento del comportamiento humano, la seguridad en los vehículos, la seguridad en las vías y la atención a las víctimas de los mismos, en el marco del cumplimiento a la Legislación Nacional Vigente, otras regulaciones y estándares aplicables acogidos por la entidad; para ello, todas las personas que laboren o presten sus servicios a la entidad son responsables en la participación de las actividades de prevención y control que programe y desarrolle la **Contraloría Municipal de Bucaramanga** bajo su Plan Estratégico de Seguridad Vial o su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para la **Contraloría Municipal de Bucaramanga**, la Seguridad Vial es un componente esencial en la cultura del autocuidado, en este sentido se compromete a destinar los recursos necesarios para la planeación, ejecución, control y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en todas sus operaciones, fomentando el compromiso de todos sus colaboradores para las buenas prácticas de la seguridad vial, la política de regulación y control de horas máximas de conducción, el cumplimiento de los límites máximos de velocidad, el uso obligatorio del cinturón de seguridad para conductores y acompañantes, promoviendo una cultura del no uso de equipos de comunicación mientras se conduce, empleo de la dotación y buen uso de los elementos de protección personal y estableciendo pautas para el mejoramiento continuo de su gestión de riesgo vial.

Es un compromiso del Despacho y la Secretaria General respaldar la formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, asignar los recursos necesarios para su implementación, evaluación y mejora continua.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE: La presente política aplica a todos los funcionarios, contratistas y pasantes de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE: Formaran parte integral de la política de Seguridad Vial en la Contraloría Municipal de Bucaramanga la Política de no uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce, la Política de regulación de uso de cinturón de seguridad, la Política de regulación de horas de conducción y descanso y la Resolución 00104 de 2020 "Mediante la cual se Actualiza la Política de Prevención del Consumo de Alcohol Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga"

	GESTIÓN HUMANA	GHU - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 3 de 6

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN: La Secretaria General que a través de los medios que considere idóneos, debe realizar la socialización de la presente política con los Funcionarios, contratistas y pasantes de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los 13 días del mes de Agosto de 2020.


HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (E)

Proyectó/Elaboró: Magda Cáceres/Contratista 
Revisó: Mayra Serrano/Auditor Fiscal S.G. 
Aprobó: Jorge Iván Poveda/Secretario General 

	GESTIÓN HUMANA	GHU - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 4 de 6

ANEXO – POLÍTICAS QUE INTEGRAN PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

Para los Funcionarios y/o contratistas de LA **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** no está permitido el uso o manipulación de los sistemas de comunicación mientras el vehículo se encuentre transitando. Para hacer uso de estos sistemas, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro indicando correctamente la maniobra de detención. No se permite el uso de dispositivos manos libres o tipo bluetooth mientras el vehículo esté transitando.

En situaciones de emergencia, el uso de equipos de comunicación será el mínimo necesario para informar temas urgentes y relevantes del evento. En este caso, el conductor garantizará condiciones de seguridad en la conducción del vehículo.

Expedida en Bucaramanga a los 28 días del mes de julio de 2020.



HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (E)

Proyectó/Elaboró: Magda Cáceres/Contratista 
Revisó: Mayra Serrano/Auditor Fiscal S.G. 
Aprobó: Jorge Iván Poveda/Secretario General 

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA	GHU – RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 5 de 6

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

Los Funcionarios y/o contratistas que realicen labores de conducción para **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y sus acompañantes, deberán hacer uso del cinturón de seguridad del vehículo en todos los desplazamientos sin importar la distancia del viaje y el puesto en el que se ubique.

Además, todos los vehículos propios, arrendados y/o contratados deberán tener cinturones de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Expedida en Bucaramanga a los 28 días del mes de julio de 2020.



HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (E)

Proyectó/Elaboró: Magda Cáceres/Contratista 
Revisó: Mayra Serrano/Auditor Fiscal S.G. 
Aprobó: Jorge Iván Poveda/Secretario General 

	GESTIÓN HUMANA	GHU - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 6 de 6

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Todo Funcionario y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor y no automotor de **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**, no debe exceder un tiempo diario de 8 horas de conducción, además deben tener un periodo de descanso mínimo de 1 hora durante su jornada diaria de trabajo.

Luego de un tiempo de 3 horas de conducción, se debe tener una pausa de descanso de 15 minutos en los que se podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía.

Expedida en Bucaramanga a los 28 días del mes de julio de 2020.



HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (E)

Proyectó/Elaboró: Magda Cáceres/Contratista 
Revisó: Mayra Serrano/Auditor Fiscal S.G. 
Aprobó: Jorge Iván Poveda/Secretario General 